



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 12 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 7389 - 2025.-

Santiago, 14 de Agosto de 2025.-



123456947203
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456947203.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456947203>.-

CUR Nro: F417-123456947203.-



COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO:7389-2025

OT.: 1948983

CRU



REDUCCION

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
(AMUCH)

En Santiago de Chile, a doce de Agosto de dos mil veinticinco, ante mí, **MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Santiago, comparece: don **ANDRES CHACON ROMERO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número doce millones setecientos veintiún mil trescientos setenta y uno guión dos, con domicilio en Avenida Andres Bello número dos mil setecientos setenta y siete, oficina ochocientos dos, comuna de Las Condes, Santiago; el





compareciente mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con su cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el acta que corre agregada en el libro de actas, que declara que se encuentra firmada por las siguientes personas: Jose Manuel Palacios, Paula Gárate, Isabel Valenzuela, Juan Pablo Spoerer, Gustavo Alessandri, Marco Antonio González, Pablo Silva, Nicolás Torres, Patricio Ojeda, Rodrigo Wainraigt, Baldomero Santos, Sebastián Alvarez, Jaime Bellollo, Mario Desbordes, Miguel Araya, Hortensia Mora, Fernando Oyarzun, Félix Sanchez, Mario Meza, Felipe Alessandri, Sebastián Flores, Hernán Ahumada, Rodrigo Contreras, Claudia Adasme, Gonzalo Baraona, Raimundo Agliati, Luis Reyes, Américo Guajardo, Sebastián Cruzat, Osvaldo Jorquera, Guido Carreño, Fernando Rodriguez, Luis Barria, Pablo Astete, Camila Merino, Juan Pablo Olave, Manuel Rivera y Leslie Pacheco, dejada en custodia el original. El acta es del tenor siguiente: ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH) En Las Condes, a **veintiuno de abril de dos mil veinticinco**, siendo las quince horas con catorce minutos horas, en las dependencias de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), ubicada en Av. Avenida Andrés Bello numero dos mil setecientos setenta y siete, oficina ochocientos dos, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y encontrándose conectados bajo la modalidad hibrida los representantes de las municipalidades asociadas, se realiza la



Certificado
123456947203
Verifique validez
<http://www.fojas>



asamblea extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de Chile, con la asistencia de los señores Alcaldes y Alcaldesas que a continuación se enumeran: Señor Marco Antonio González, Municipalidad de Algarrobo; Señor Miguel Araya, Municipalidad de Buin; Señora Hortensia Mora, Municipalidad de Calera de Tango; Señor. Fernando Oyarzun, Municipalidad de Chonchi; Señora Isabel Valenzuela, Municipalidad de Colina; Señor Félix Sánchez, Municipalidad de Coltauco; Señor Jose Manuel Palacios, Municipalidad de La Reina; Señor Mario Meza, Municipalidad de Linares; Señor Felipe Alessandri, Municipalidad de Lo Barnechea; Señor Sebastián Flores, Municipalidad de Marchigue; Señora Paula Garate, Municipalidad de Melipilla; Señor Hernán Ahumada, Municipalidad de Paihuano; Señor Rodrigo Contreras, Municipalidad de Paine; Señora Claudia Adasme, Municipalidad de Papudo; Señor Patricio Ojeda, Municipalidad de Parral; Señor Jaime Bellollo, Municipalidad de Providencia; Señor Sebastián Álvarez, Municipalidad de Pucón; Señor Rodrigo Wainraihgt, Municipalidad de Puerto Montt; Señor Gonzalo Baraona, Municipalidad de Pumanque; Señor Raimundo Agliati, Municipalidad de Rancagua; Señor Luis Reyes, Municipalidad de Río Bueno; Señor Américo Guajardo, Municipalidad de Río Claro; Señor Sebastián Cruzat, Municipalidad de Río Negro; Señor Osvaldo Jorquera, Municipalidad de Sagrada Familia; Señor Guido Carreño, Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua; Señor Mario Desbordes, Municipalidad de Santiago; Señor



Certificado
123456947203 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Fernando Rodríguez, Municipalidad de Santo Domingo; Señor Baldomero Santos, Municipalidad de Teodoro Schmidt; Señor Luis Barria, Municipalidad de Timaukel; Señor Pablo Astete, Municipalidad de Villarrica; Señora Camila Merino, Municipalidad de Vitacura; Señor Gustavo Alessandri, Municipalidad de Zapallar; Señor Juan Pablo Olave, Municipalidad de Isla de Maipo; Señor Manuel Rivera, Municipalidad de Los Andes; Señora Leslie Pacheco, Municipalidad de Nogales; Señor Nicolas Torres, Municipalidad de Ránquil; Señor Pablo Silva, Municipalidad de San Fernando y Señor Juan Pablo Spoerer, Municipalidad de San Pedro de la Paz. Preside la Asamblea Señor José Manuel Palacios Parra, Alcalde de la Municipalidad de La Reina. Actúa el Secretario Ejecutivo de AMUCH Señor Andrés Chacón Romero. La convocatoria a esta Asamblea se realizó de acuerdo a los estatutos y mediante correos electrónico. El Presidente expone que el objeto de la convocatoria es la siguiente: **I.- Acordar una Reforma de los Estatutos** con el objeto de adecuarlos para un mejor y efectivo funcionamiento de la Asociación. El Presidente señala que las reformas propuestas a los Estatutos son las siguientes: **Uno**, Reemplazar el actual inciso dos del artículo catorce por el siguiente: “El Directorio estará compuesto por nueve miembros, a lo menos: El Presidente, Primero Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, Cuarto Vicepresidente, Quinto Vicepresidente, Sexto Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero. Sus miembros serán electos de entre los miembros del Comité Ejecutivo.” **Dos**,





Reemplazar el actual inciso cinco del artículo catorce por el siguiente: “ La elección se realizará bajo la modalidad de votación directa, operando el sistema mayoría simple de votos. Se podrá votar un máximo de nueve nombres. Una vez electos los miembros del Directorio, entre ellos determinarán el orden de sus cargos. La primera elección será de Presidente y así sucesivamente en el orden señalado en el segundo párrafo de este artículo”. **Tres.** Modificar el actual inciso segundo del artículo dieciocho por el siguiente: “Si el Presidente, el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Vicepresidente, el Secretario o el Tesorero se encontraren inhabilitados, hubieren renunciado o les hubieren sido revocados los mandatos o cargos por sus Municipios o por causa legal, la vacante se suplirá mediante votación directa de entre los miembros del Comité Ejecutivo, por todo el tiempo que restare para completar su período” **Cuatro.** Modificar el actual inciso final del artículo veinte por el siguiente: “En caso de ausencia o impedimento temporal, lo subrogará el sexto Vicepresidente.” **Cinco.** Modificar el actual inciso primero del artículo veinticinco por el siguiente:” Artículo Veinticinco.- Del Comité Ejecutivo: El Comité estará compuesto por quince miembros elegidos por la Asamblea mediante modalidad de votación directa, por sistema de mayoría simple de votos y tendrá funciones fiscalizadoras. Los miembros del Comité Ejecutivo durarán cuatro años en sus cargos, con posibilidad de dos reelecciones”. Luego de un debate en que hicieron uso de la palabra todos los asistentes, y por votación simple a mano alzada





y por unanimidad de los alcaldes comparecientes **se acuerda y aprueba lo siguiente:** Reformar los Estatutos en el siguiente sentido: **Uno.** Reemplazar el actual inciso dos del artículo catorce por el siguiente: “ El Directorio estará compuesto por nueve miembros, a lo menos: El Presidente, Primero Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercero Vicepresidente, Cuarto Vicepresidente, Quinto Vicepresidente, Sexto Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero. Sus miembros serán electos de entre los miembros del Comité Ejecutivo.” **Dos.** Reemplazar el actual inciso cinco del artículo catorce por el siguiente: “ La elección se realizará bajo la modalidad de votación directa, operando el sistema mayoría simple de votos. Se podrá votar un máximo de nueve nombres. Una vez electos los miembros del Directorio, entre ellos determinarán el orden de sus cargos. La primera elección será de Presidente y así sucesivamente en el orden señalado en el segundo párrafo de este artículo”. **Tres.** Modificar el actual inciso segundo del artículo dieciocho por el siguiente: “Si el Presidente, el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Vicepresidente, el Secretario o el Tesorero se encontraren inhabilitados, hubieren renunciado o les hubieren sido revocados los mandatos o cargos por sus Municipios o por causa legal, la vacante se suplirá mediante votación directa de entre los miembros del Comité Ejecutivo, por todo el tiempo que restare para completar su período” **Cuatro.** Modificar el actual inciso final del artículo veinte por el siguiente: “En caso de ausencia o impedimento temporal, lo subrogará el sexto Vicepresidente.”





Cinco. Modificar el actual inciso primero del artículo veinticinco por el siguiente:” Artículo Veinticinco.- Del Comité Ejecutivo: El Comité estará compuesto por quince miembros elegidos por la Asamblea mediante modalidad de votación directa, por sistema de mayoría simple de votos y tendrá funciones fiscalizadoras. Los miembros del Comité Ejecutivo durarán cuatro años en sus cargos, con posibilidad de dos reelecciones” La Asamblea faculta a Señor Andrés Chacón Romero, en calidad de Secretario Ejecutivo de la Asociación, para reducir a escritura pública la presente acta, quedando un ejemplar en poder del Presidente de la Asociación y el otro se presentará dentro del plazo de treinta días desde esta fecha para proceder al trámite posterior de depósito de la misma ante el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Asimismo, la Asamblea encarga y faculta a Señor Andrés Chacón Romero, en calidad de Secretario Ejecutivo de la Asociación, para que confeccione el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos. Se acordó que el acta sea firmada por los alcaldes asistentes, procediéndose a dar inmediato cumplimiento a todos los acuerdos adoptados. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de Chile a las quince horas con treinta y dos minutos. Previa lectura, ratifican y firman: **José Manuel Palacios** Municipalidad de La Reina. **Paula Gárate** Municipalidad de Melipilla. **Isabel Valenzuela** Municipalidad de Colina. **Juan Pablo Spoerer** Municipalidad de San Pedro de la Paz. **Gustavo**



Pág: 8/11



Certificado N°
123456947203
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Alessandri Municipalidad de Zapallar. Marco Antonio González Municipalidad de Algarrobo. Pablo Silva Municipalidad de San Fernando. Nicolás Torres Municipalidad de Ránquil. Patricio Ojeda Municipalidad de Parral. Rodrigo Wainraihgt Municipalidad de Puerto Montt. Baldomero Santos Municipalidad de Teodoro Schmidt. Sebastián Álvarez Municipalidad de Pucón. Jaime Bellollo Municipalidad de Providencia. Mario Desbordes Municipalidad de Santiago. Miguel Araya Municipalidad de Buin. Hortensia Mora Municipalidad de Calera de Tango. Fernando Oyarzun Municipalidad de Chonchi . Félix Sánchez Municipalidad de Coltauco. Mario Meza Municipalidad de Linares. Felipe Alessandri Municipalidad de Lo Barnechea. Sebastián Flores Municipalidad de Marchigüe. Hernán Ahumada Municipalidad de Paihuano. Rodrigo Contreras Municipalidad de Paine. Claudia Adasme Municipalidad de Papudo. Gonzalo Baraona Municipalidad de Pumanque. Raimundo Agliati Municipalidad de Rancagua. Luis Reyes Municipalidad de Río Bueno. Américo Guajardo Municipalidad de Río Claro. Sebastián Cruzat Municipalidad de Río Negro. Osvaldo Jorquera Municipalidad de Sagrada Familia. Guido Carreño Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua. Fernando Rodríguez Municipalidad de Santo Domingo. Luis Barria Municipalidad de Timaukel . Pablo Astete Municipalidad de Villarrica. Camila Merino Municipalidad de Vitacura. Juan Pablo Olave Municipalidad de Isla de Maipo. Manuel Rivera Municipalidad de Los Andes.



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Leslie Pacheco Municipalidad de Nogales” Conforme.- En
comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia.
DOY FE.- 9

ANDRES CHACON ROMERO



REPERTORIO
7388-2025

Pag: 10/11



Certificado N°
123456947203
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

